

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE PALMA

8390 *Modificación de cláusulas administrativas del servicio de control de plagas de Palma*

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión celebrada día 26 de julio de 2017 adoptó el siguiente acuerdo (núm. 20170726_01_U45):

PRIMERO - Modificar los pliegos cláusulas administrativas, que fueron aprobados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Palma de día 17/05/17, que se adjuntan y forman parte del acuerdo del presente acuerdo, que han de regir la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA**, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un plazo de tres años y un importe total de UN MILLÓN SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, con IVA incluido (1.650.000 euros = 1.428.612,21 euros más 221.387,79 euros de IVA), de los cuales la cantidad de 183.333,33 euros son con cargo al ejercicio 2017, la cantidad de 550.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2018, la cantidad de 550.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2019 y la cantidad de 366.666,66 euros al ejercicio de 2020. Todo esto con cargo a la partida a la partida 193110022720, únicamente en el sentido de eliminar la previsión del epígrafe F del cuadro de criterios de adjudicación del contrato (página 19), relativo a la constitución de un comité de expertos para la cuantificación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (no concurriendo la obligatoriedad de su constitución recogida en el artículo 150.2 TRLCSP, habida cuenta que la puntuación de los criterios cuantificables mediante juicios de valor (33%) es inferior a la puntuación de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas matemáticas, cifras o porcentajes (67%), vistos los motivos que constan en el expositivo.

SEGUNDO - Someter el expediente a información pública durante el plazo de **diez días**, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOIB, a efectos de poder presentar reclamaciones.

Simultanear la información pública con la licitación conforme a lo previsto en el artículo 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

TERCERO - Trasladar el expediente al Servicio de Contratación para la licitación y adjudicación.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se publica este anuncio para su conocimiento y para que, en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones al mencionado expediente, el cual podrá ser examinado en las oficinas del Departamento de Sanidad i Consumo, Plaza Santa Eulalia, 9 4t de lunes a viernes de las 9,30 a las 13, 30 horas

Palma, a 28 de julio de 2017

El Jefe de Servicio de Sanidad

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000 de 26 febrero de 2014
publicado en el BOIB núm. 30, de 4 de marzo de 2014

José Llop Sureda

